



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-MDT/A

El Tambo, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorándum N° 369-2023-MDT/GM de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 189-2023-MDT/GAJ de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 036-2023-MDT/GPP-MDT de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los Artículo 197° y 199° de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción;



Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la



Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. igualmente, en el numeral 4.2 señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Presupuestos Públicos, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, de la misma forma los numerales 4.3 y 4.4 de la citada Directiva, precisa que la Comisión desarrolla sus actividades bajo la supervisión del Titular de la entidad, culminando sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, mediante Informe Técnico N° 036-2023-GPP-MDT, de fecha 20 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuestos, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2024-2026, el mismo que efectuara acciones conforme a los literales establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2023-MDT/GAJ de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta detallada en el Anexo que se adjunta al Informe Técnico N° 036-2023-GPP-MDT;



Que, con Memorandum N° 369-2023-MDT/GM de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal eleva los actuados, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico

Presidente
 Integrante
 Integrante
 Integrante
 Integrante





- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Abastecimiento
- Jefe del Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones OPMI

Integrante
 Integrante
 Integrante



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, en el Portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio César Mallico Colza
 ALCALDE